de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º AS/ce-21.830/79 E-13.167. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con linea en tendido subterráneo.

Crigen de la línea: C/S 11 (V. entre E.T. 1.488 y E.T. 1.067. Final de la misma: Nueva E. T. calle Aprestadora (Ibusa). Término municipai a que afecta: Hospitalet de Llobregat. Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 20 metros de tendido subterráneo. Conductor: Aluminio 2 (3 por 1 por 70) milimetros cuadrados de sección.

de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: 3 por 630 KVA. 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1936, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta l'ensión de 28 de noviembre de 1988, ha resuelto au torizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones, que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona. 22 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial

Barcelona, 22 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.

740-C.

3129

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Zamora, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita. Expediente A-108/80.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una linea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1936, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a «Iberduero, S. A.» la instalación de línea eléctrica y centro con transformación, cuyas principales características son las siguientes:

ticas son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 13,2 XV., prevista para 20 KV. de 320 metros de longitud, con origen en centro de transformación «La Pavona» (Kilómetro 262 carretera Madrid-La Coruña) y final en centro de transformación proyectado.

La linea será subterránea con cable Pirelli tipo PPFV, con

La linea será subterránea con cable Pirelli tipo PPFV, con tres conductores aislados cableados en rellano, dando una sección circular bajo plomo, con capa textil alquitranada y aislamiento para 20 KV.

Caple alojado en zanja de 1 por 0,5 metros sobre capa de arena fina de río y protegido con capa de ladrillo.

Sección: 3 por 150 milimetros cuadrados en aluminio.

Cantro de transformación en Benavente «La Zamorana» en caseta elevada, seccionador de potencia y fusibles de alto poder y con una potencia de 400 KVA. Relación de transformación: 13.200/398/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986

octuore de 1986.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el reticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 29 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial, accidental.—287-15.

RESOLUCION de 23 de enero de 1981, de la Dele-gación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y apro-3130 bacion del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. E. T. de 250 KVA. «Calle Palafox» y su acometida a 25 KV., en el término municipal de Caspe. (A. T. 79/80.)

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía a petición de «Empresa Na-cional Hidroeléctrica de Ribagorzana, S. A.», con domicilio en

Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora subterránea y proyecto de ejecución de estación transformadora subterranea y su acometida subterránea, situada en Caspe, calle Palafox, destinada a atender la distribución en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2817/1968, capítulo III del Decreto 2819/1968, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente he resulto:

pondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública 1e las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Potencia: 250 KVA

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.
Tipo: Subterránea con cuatro celdas y el siguiente aparellaje: Una celda de entrada, con un seccionador tripolar Dos celdas de salida, con seccionadores tripolar en carga. Una celda de transformador, con un seccionador tripolar en carga, y cartuchos fusibles, y un transformador trifásico de 250 KVA, de 25/0,380/9,220 KV. Cuadro de salida en baja tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea trifásica simple circuito a 25 KV y 99 metros de longitud (entrada y salida) que arrancará de la derivación de la E.T. número 2.066 y estará formada por seis conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección enterrado en zania.

cuadrados de sección enterrado en zanja.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 23 de enero de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguz Bautista.—438-7.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de diciembre de 1980 sobre nueva autorización para instalar en el poligono Carami-ñal «L» el vivero de cultivo de mejillón «Luis». 3131

Ilmos. Sres.: Vistas las peticiones formuladas por don Luis Rodríguez Collazo en las que solicita se le otorgue nueva concesión para instalar en la cuadrícula número 124 del polígono Caramiñal «L», el vivero de cultivo de mejillón a denominar «Luis», con renuncia simultanea de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 19 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 190), para el mismo vivero, de igual cultivo, en el poligono de Villagarcía «A», cuadricula

igual cultivo, en el poligono de Villagarcía A, cuadrícula número 168,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previa declaración de caducidad de la concesión anterior en el poligono de Villagarcía A, cuadrícula número 168, otorgada por Orden ministerial de 19 de junio de 1978 (Boletín Oficial del Estado» número 190), y considerando que este otorgamiento no significa aumento de concesiones para cultivo de mejillones, por lo que no resulta afectado por la prohibición establecida en la Orden ministerial de 31 de mayo de 1978 (Boletín Oficial del Estado» número 223), prorrogada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1979 (Boletín Oficial del Estado» número 221), ha tenido a bien decretar la caducidad de la concesión anterior y otorgar la nueva solicitada, bajo las siguientes condiciones: la nueva solicitada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La concesión se otorga en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogada a petición dei interesado y podrá ser caducada en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al oficite.

Segunda.—El sistema de flotación del artefacto que so pre-tende trasladar, queda confirmado con todas sus caracterís-ticas antes autorizadas, para su nuevo emplazamiento. El cam-bio deberá quedar ejecutado en el piazo r aximo de un año, con las depidas garantías de seguricad y será fondeado pre-cisamente en el emplazamiento que se indica en el preámbulo de esta Orden.

cisamente en el emplazamiento que se indica en el preamoulo de esta Orden.

Tercera.—El Ministerio de Agricultura podrá cancelar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—El concesionario queda obligado a observar cuantos precentos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 (\*Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1961 (\*Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas